



DECRETO N° 3.433.-/

LAJA, 09 de noviembre de 2010

VISTOS:

- 1.- Convenio entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Laja, de fecha 02.11.2010;
- 2) Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El inicio del Programa de Fortalecimiento Omil para beneficiarios del Sistema Chile Solidario de nuestra comuna, año 2010.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Fortalecimiento Omil dirigido a personas beneficiarias del Sistema Chile Solidario, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 02.11.2010.

2.- EJECÚTESE el programa antes mencionado; para lo cual el Sence transferirá a la Omil de la Ilustre Municipalidad de Laja, la suma de hasta \$ 4.725.000 (cuatro millones setecientos veinticinco mil pesos); divididos en una 1ª cuota del 80% del valor total del proyecto adjudicado (\$ 3.780.000.-) una vez que esté totalmente tramitado el convenio de transferencia; y una 2ª cuota del 20% del valor del proyecto asignado (\$ 945.000.-), que se transferirá contra la consecución del 100% de la exigencia mínima de Diagnósticos y definición de Itinerarios Personalizados, y con el cumplimiento del 18% de inserción laboral con relación a la atención mínima de 70 personas. La Municipalidad se compromete a desarrollar el proyecto a través de a los menos dos profesionales y/o técnicos con conocimientos y experiencia en la elaboración Diagnósticos Laborales, con cargo al Convenio de Transferencia de Recursos.

3.- ESTABLEZCASE que la realización del presente, estará a cargo de la Encargada Omil, srta. Yasna Valenzuela Gallegos.

4.- REALÍCESE el presente convenio, que comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que la aprueba, y tendrá fecha de término el 20.05.2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAQUELINA GONZALEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/MGV/vfg*09.11.10
DISTRIBUCION: /

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Administración
- Oficina Omil
- Archivo SSMM/